

SALLIQUELO, 09 DE SETIEMBRE DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que la Ordenanza Municipal n° 945/99 ratifica la firma de pre-convenio suscripto con el Ministerio de Salud para la instrumentación conjunta del citado Curso,

que a fojas 19 se solicita el envío de copia certificada de la Ordenanza que autorice al Sr. Intendente a la suscripción del Convenio respectivo (conf. art. 41 del Decreto Ley n° 6769/58).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. el Convenio de Cooperación y Coordinación de acciones en la formación del recurso humano en Salud, por el cual se instrumenta el " Curso de Auxiliar de Enfermería" en Salliqueló.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 952/99.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -